



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez solicitud de emplazamiento del demandado LUIS ALFONSO CUENCA GONZALEZ.

Cartago, Valle del Cauca, enero 24 de 2023

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Col. 7º Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JUAN MANUEL SERNA JIMENEZ

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Febrero Primero (01) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2021-00582-00**

Referencia: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA

Demandante: COOPERATIVA COOMUNIAD

Demandados: OFELIA GALEANO PUERTA
LUIS ALFONSO CUENCA GONZALEZ

Auto N°: 024

Una vez revisado el presente asunto, resulta procedente la solicitud de emplazamiento del demandado LUIS ALFONSO CUENCA GONZALEZ, en atención a la devolución de la citación para notificación personal por parte de la empresa Postacol, con la constancia de, el demandado se traslado y se desconoce su nueva dirección, se llamó al celular del demandado por parte de empleado del despacho del demandado y está fuera de servicio, y además, la parte aduce no conocer otra dirección del demandado.

En mérito de lo expuesto, el Juez

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el emplazamiento del señor LUIS ALFONSO CUENCA GONZALEZ CC 16238654, en su condición de parte demandada dentro del presente proceso.

Por secretaría, en términos del art. 108 del CGP, en concordancia con el art. 10 Ley 2213/22, sùrtase el emplazamiento mediante el registro nacional de personas emplazadas.

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez

*